



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 519 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 AGO 2017

VISTO: El Informe N° 994-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 459974 y N° Exp. 350095, el Informe N° 087-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-zam, Informe N° 166-2017/GOB.REG-HVCA/GGR/DRTPLCP; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 994-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 087-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-zam, señala que la Obra: **“Instalación de Servicios de Agua para el Sistema de Riego Condorhuachana del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica”**, con Código SNIP N° 185748, ejecutada por la modalidad de Administración Directa, cuya Unidad Ejecutora es la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, ha sido concluida al 100%; por lo que, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción y liquidación del proyecto, solicita la conformación de la comisión de recepción y liquidación, para lo cual propone a los profesionales que integrarán dicha Comisión. A tal efecto, resulta pertinente la conformación de la Comisión conforme a la normativa vigente, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

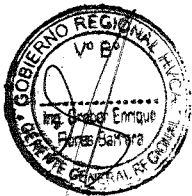
Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra: **“Instalación de Servicios de Agua para el Sistema de Riego Condorhuachana del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica”**, con Código SNIP N° 185748, que estará integrado por:

PRESIDENTE	Ing. Francisco Chahuayo Carhuapoma
PRIMER MIEMBRO	CPC. Gloria Elena Donaires Palomino
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Eddy Taipe Morales
TERCER MIEMBRO	Ing. Yoshiro Capcha Quipe





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 519 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 AGO 2017


ARTICULO 2°.- La Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a la normatividad vigente, **bajo responsabilidad.**

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento del proceso de recepción y liquidación de la Obra, sin perjuicio del cumplimiento de la labor de la referida Comisión.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

